

## NUT: GPA-2024-8208

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 087-2025**

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL AZUAY

# ING. JUAN CRISTÓBAL LLORET VALDIVIESO

# PREFECTO DEL AZUAY

## **CONSIDERANDO:**

- Que, el art. 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), señala que el sector público comprende: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";
- Que, el artículo 226 de la CRE dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el artículo 227 CRE dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, "participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que, el artículo 238 de la CRE determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."
- Que, en el inciso CRE, dispone que en los consejos provinciales, "La Prefecto o Prefecto será la máxima autoridad administrativa";
- Que, el artículo 381 de la CRE, dispone que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa";









- Que, el artículo 426 de la CRE determina que todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución;
- Que, los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que, el literal h) del artículo 50 ibídem establece como atribución del Prefecto/a Provincial, "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";
- Que, el artículo 45 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación dispone: "Deporte de Alto Rendimiento.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superior, comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento atlético de las y los deportistas, mediante el aprovechamiento de los adelantos tecnológicos y científicos dentro de los procesos técnicos del entrenamiento de alto nivel, desarrollado por organizaciones deportivas legalmente constituidas".
- Que, el artículo 105 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación dispone: 
  "Incentivo Deportistas de Alto Rendimiento.- El Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de 
  cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y 
  participación en competencias oficiales nacionales e internacionales.".

Que, el 03 de octubre de 2025 la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 001096 contiene partida presupuestaria que la 03.03.02.EYS203.001.780204.000.A13.01.05.05.06.001 "AL denominada (ORDENANZA SECTOR PRIVADO NO **FINANCIERO** EL PARA APOYO AL DEPORTISTA AZUAYO: ALTO RENDIMIENTO.)"

Que, mediante memorando Nro. GPA-GDCRT-2025-1019-M y memorando de alcance la Dirección de Culturas, Turismo y Recreación, remitió al Señor Prefecto de la Provincia del Azuay el Informe técnico No. 001-DCTR-RP-2025 de fecha 02 de octubre de 2025, para el otorgamiento de incentivo al deportista de Alto Rendimiento Paula Milena Torres Sarango, informando en lo principal que:

"(...) 1.2. La deportista Paula Milena Torres Sarango ha entrenado la disciplina de la Atletismo desde los 13 años de edad, es desde los 16 años que se dedica a tiempo completo a la marcha atlética, descubriendo en ella no solo un deporte, sino una forma de trascender y representar a su país con orgullo; es desde entonces que a compitiendo de manera local, nacional e internacional.

Entre sus logros más destacados está la obtención de los primeros lugares en varios eventos tales como:

## Campeona Nacional Absoluta (2024)







Vicecampeona Sudamericana Absoluta (2023)

5ta en el Mundial de Marcha (2024)

9na en los Juegos Olímpicos París 2024

Campeona 35km en World Tour Dundinská 50 (2025)

**Campeona** en Gran de Premio Internacional de Rio Maior (2025)

Con una trayectoria llena de triunfos y una disciplina inquebrantable, Paula Torres es hoy una de las mayores promesas del atletismo ecuatoriano.

Su meta está clara: buscar una medalla en los Juegos Olímpicos de Los Ángeles2028.

- 1.3. La Federación Ecuatoriana de Atletismo certifica: que la deportista Paula Milena Torres Sarango, pertenece al equipo del Alto Rendimiento con miras a participar de torneos mundiales y así poder llegar en las mejores condiciones para los Juegos Olímpicos de Los Ángeles2028. (...)
- 1.4 En línea con las políticas públicas que promueven el desarrollo integral de las personas y las comunidades azuayas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay creó, a finales de 2023, la Dirección de Culturas, Recreación y Turismo. Esta nueva dirección, que incluye la gestión deportiva en su ámbito de acción, busca fomentar el turismo sustentable, el desarrollo cultural y el deporte, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la provincia.
- 1.5 La atleta Paula Milena Torres Sarango en abril viajó a la competencia Grande Premio de Rio Maior, Portugal; en junio a la Competencia Gran Premio Cantones de la Coruña, España; en septiembre viaja a al Campeonato mundial de atletismo, Tokyo, Japón, (35km 20km); y, en Noviembre participará de los Juego Bolivarianos Lima, Perú, (35km 20km), con el fin de lograr su máximo nivel técnico, físico y psicológico esto con el fin de ir sumando los puntos para clasificar a los juegos olímpicos "LOS ANGELES 2028". (...)

## 3.2 Propuesta de Incentivo Económico para Paula Milena Torres Sarango

Se propone otorgar a la destacada deportista azuaya en la disciplina de ATLETISMO **Paula Milena Torres Sarango**, un incentivo económico equivalente a un salario básico desde el mes de octubre 2025 hasta el mes de diciembre del año 2025, mensualidades que irán ajustándose según las disposiciones del Estado frente al monto de salario básico. Este estímulo tiene como objetivo principal respaldar su preparación de cara a futuras competencias panamericanas y mundiales.







Es menester aclarar que durante el mes de octubre y por única ocasión el monto del incentivo será por el valor de dos salarios básicos como recompensa a su logro alcanzado en Tokio, medalla de bronce 35Km marcha.

Los recursos asignados serán destinados a cubrir los gastos asociados a su entrenamiento especializado, se busca inspirar a las nuevas generaciones de atletas y fortalecer el tejido social a través del deporte.

Cuadro de pagos a realizarse por año:

Año:	2025		
No. Pago	Mes	Monto	Observación
1	Octubre	SBU 940,00	
2	Noviembre	SBU 470,00	
3	Diciembre	SBU 470,00	

# (...) 3.2.3 Consideraciones para la entrega de incentivo:

Otorgar a la deportista **Paula Milena Torres Sarango** un incentivo económico equivalente a un salario básico de manera mensual, desde el mes de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los recursos económicos asignados serán destinados a cubrir los gastos asociados a la preparación deportiva de **Paula Milena Torres Sarango**.

Como contraprestación por el incentivo económico recibido, **Paula Milena Torres Sarango** se compromete a:

- Participar como invitado en eventos deportivos que sean establecidas por la Dirección de Culturas, Recreación y Turismo para el fomento deportivo en la provincia del Azuay.
- Representar dignamente a la provincia del Azuay en todas sus participaciones.

La Dirección de Culturas, Recreación y Turismo será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos, así como de gestionar la transferencia mensual del incentivo económico a la cuenta bancaria indicada por **Paula Milena Torres Sarango**. Para tal efecto, se utilizará la partida presupuestaria **780204** "**Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero**". Los pagos se realizarán de manera mensual, máximo al quinto día previa presentación de los documentos detallados en el anexo No. 2 (cronograma de pagos y requisitos) más la factura respectiva.

La Dirección Financiera, Secretaria de Planificación y la Dirección de Culturas, Recreación y Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay serán responsables de incluir en la planificación operativa anual que







corresponda, la respectiva actividad y asignación presupuestaria para el cumplimiento del incentivo económico propuesto durante la vigencia de la resolución de la máxima autoridad.

# Conclusión:

En conclusión, el análisis realizado demuestra la viabilidad y pertinencia de otorgar un incentivo económico a **Paula Milena Torres Sarango**. La propuesta de otorgar un incentivo económico se justifica plenamente, ya que representa una inversión estratégica que, al amparo de la ley, impulsará el deporte de alto rendimiento en la provincia, generando beneficios a corto y largo plazo para la provincia. Al reconocer y apoyar el talento de nuestros atletas, estamos invirtiendo en el futuro del deporte ecuatoriano y en el bienestar de nuestra sociedad.

#### Recomendación:

El análisis efectuado demuestra la viabilidad del incentivo económico propuesto para **Paula Milena Torres Sarango**. Se sugiere a la máxima autoridad, por lo tanto, continuar con el trámite administrativo para la emisión de la resolución que formalice la asignación del incentivo en los términos indicados."

Que, mediante memorando Nro. GPA-GS-2025-0504-M de 02 de octubre de 2025, el Dr. Edgar Vinicio Bermeo Paguay, Procurador Síndico, remite al Señor Prefecto de la Provincia del Azuay el Informe Jurídico, en el cual indica:

"(...) En virtud de las competencias que la Constitución y la ley otorgan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, es jurídicamente viable y legítimo que se entregue un incentivo económico a una deportista de alto rendimiento, siempre que dicha acción se fundamente en el marco de sus planes, programas y presupuestos, exista un objetivo claro de fomento y apoyo al deporte.

En consecuencia, la entrega de incentivos económicos a deportistas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados se encuentra normado y está condicionada al cumplimiento de parámetros objetivos, entre ellos, el reconocimiento y méritos deportivos de alto rendimiento, planificación presupuestaria, procedimientos administrativos previos, y sobre todo, el carácter prospectivo del incentivo, destinado a la preparación y fortalecimiento de los procesos deportivos a futuro.

# 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

Se recomienda que la autoridad competente apruebe y resuelva administrativamente la entrega del incentivo económico a favor de Paula Milena Torres Sarango, conforme la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación Art.105; y, con base en los logros obtenidos y proyectado a sus









actividades deportivas futuras, en el marco de un plan técnico y presupuestario debidamente aprobado, en función del informe técnico presentado por el área requirente."

## **RESUELVO:**

# CREAR EL FONDO DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA LA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO PAULA MILENA TORRES SARANGO

- Art. 1.- Objeto.- Crear el fondo de incentivo económico para la deportista de alto rendimiento Paula Milena Torres Sarango, por un valor mensual de un salario básico unificado vigente, equivalente a un monto de \$ 470,00 (CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida presupuestaria 780204 denominada "AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO (ORDENANZA PARA EL APOYO AL DEPORTISTA AZUAYO: ALTO RENDIMIENTO) contenida en la Certificación Presupuestaria Nro. 001096, incentivo que será destinado por la deportista para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales conforme consta en el Informe técnico No. 001-DCTR-RP-2025 emitido por la Dirección de Culturas, Turismo y Recreación.
- **Art. 2.-** La deportista de alto rendimiento Paula Milena Torres Sarango, participará en las invitaciones que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay en los eventos deportivos que sean establecidas por la Dirección de Culturas, Turismo y Recreación para el fomento deportivo en la provincia del Azuay, y representará a la provincia del Azuay en todas sus participaciones deportivas resaltando el apoyo brindado por la institución.
- Art. 3.- El incentivo económico para la deportista de alto rendimiento Paula Milena Torres Sarango, por un valor mensual de un salario básico unificado, se le otorgará a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del año 2025, para la entrega del incentivo el deportista deberá cumplir con la presentación del informe mensual y los demás requisitos establecidos en el informe técnico que es parte integrante de ésta resolución.
- **Art. 4.-** En el caso que la deportista de alto rendimiento Paula Milena Torres Sarango, deje de pertenecer a la categoría de alto rendimiento en ciclismo esta resolución dejará de surtir efecto de manera inmediata y por lo tanto el incentivo ya no será entregado por parte de la institución.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.**- Lo dispuesto en la presente Resolución regula de manera exclusiva la CREACIÓN DEL FONDO DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA EL DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO PAULA MILENA TORRES SARANGO.

**SEGUNDA**.- DISPONER a las Direcciones de Culturas, Recreación y Turismo, Dirección Financiera realizar el control necesario a fin de cumplir con la presente resolución.







**TERCERA.**- DISPONER a la Secretaría General de la institución, que proceda a notificar con la presente resolución a todas las Direcciones/Coordinaciones/Secretarías de la entidad, al igual que a todas las dependencias vinculadas con el contenido de la presente resolución.

**CUARTA.**- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, que publique la presente resolución en el portal web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo y artículo 19 de la LOTAIP.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Por única ocasión en el mes de octubre de 2025 el monto del incentivo que se entregará a la deportista será por el valor de dos salarios básicos.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DEL FONDO DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA EL DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO PAULA MILENA TORRES SARANGO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y suscrito en la ciudad de Cuenca, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco.

Notifiquese y cúmplase.-

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
PREFECTO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL AZUAY



